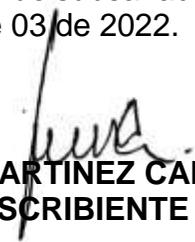




JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00378-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO MENOR CUANTIA, iniciado por ANGEL MARIA GUERRERO MOJICA a través de apoderado doctor SAMIR EDGARDO MARTINEZ BERNAL contra DANIEL ALBERTO TANG GARCES., el cual fue subsanado dentro del término legal. Sírvase resolver, Sabanagrande, noviembre 03 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se tiene que si bien el apoderado demandante doctor Samir Martínez Bernal subsana el yerro que le fue indicado en auto de fecha octubre 12 de la presente anualidad, se evidencia que la demanda continua con yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que el apoderado demandante no es claro en cuanto al valor de la pretensión, ya que manifiesta que se aproxima a la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000), lo cual debe ser exacto en el valor ya que con esto se determina no solo el valor de la pretensión sino la cuantía del proceso. Núm. 4º del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a83a6da3dd7bdd9cbdd1ba7084fbb1bb54a1cd6707b2f1857df930c4a2591e**

Documento generado en 03/11/2022 05:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>